

MARTES, 5 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 2

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-14195

Orden ECD/1/2016, de 4 de enero, que modifica la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros centros educativos con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo IX del Título I a la educación de personas adultas, cuya finalidad es "ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional".

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, concreta la finalidad de la educación de personas adultas añadiendo "la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar las competencias, los conocimientos y las aptitudes para permitir y favorecer la realización y el desarrollo personal y profesional, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo".

La Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros centros educativos con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la organización de los programas de educación no reglados desarrollados en los CEPA y otros centros educativos con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Durante la aplicación de lo dispuesto en dicha Orden, se ha visto la necesidad de adecuar algunos aspectos a la realidad de la oferta y a las demandas de las personas interesadas en cursar programas de educación no reglados, especialmente en lo que se refiere a los contenidos que deben tomarse como referencia en los mismos. Además, con el objetivo de una mayor simplificación documental, se pretende facilitar al ciudadano la acreditación, en su caso, de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición Final Primera del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la Disposición Final Primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros centros educativos con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/67/2013, de 7 de mayo, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas y otros centros educativos



MARTES, 5 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 2

con enseñanzas para personas adultas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el Anexo IV, que queda redactado en los términos que se establecen en el Anexo de la presente Orden.

Dos. En los Anexos III y V el pie de firma queda redactado en los siguientes términos: "El/La Director/a del Centro"

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2016. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Ramón Ruiz Ruiz.





MARTES, 5 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 2

ANEXO CERTIFICADO DE PROGRAMA NO REGLADO PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (Anverso y reverso)

GOBIERNO de CANTABRIA CONSELERIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
El programa de educación no reglado titulado:
con una duración total de horas lectivas, ha desarrollado en el curso/los contenidos siguientes:
[Especifiquense el contenido o temario impartido, con indicación, si procede, del número de sesiones a que ha correspondido cada tema o unidad]

2015/14195

CVE-2015-14195